RESOLUCION Nº 800/245/2016.

Cerrillos, 07 de Julio del 2016.

VISTOS.

1. El Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12 "sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" según consta en el Decreto Exento Nº202/999 /2005 de fecha 29 de Julio de 2005, en lo referente a las exigencias para la instalación de Parques de Entretenciones, Circos, juegos infantiles y/o locales similares con carácter temporal.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La carta presentada con fecha 05.07.2016 por don Fernando Menares Lobos, funcionario del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos según consta en el Ingreso DOM Nº 1021/16; quien solicita autorización para instalar los días 7, 8, 9 y 10 de Julio del 2016 el evento denominado "**FERIA ARTESANAL Y CULTURAL MALL PLAZA OESTE JULIO 2016**" que se desarrollará en el interior del centro comercial Mall Plaza Oeste, específicamente en el sector de Aires, ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna.

2. Que, esta feria ha sido organizada por la Municipalidad de Cerrillos según consta en el Decreto Exento Nº 202/1034/2016 de fecha 06.06.2016.

3. Que, el evento contará con 30 puestos de exhibición (stands) delimitados por paneles de aluminio y que además incluirá la colocación de muebles, probadores y atriles. Cada stand contará con un espacio de 2 metros x 3 metros.

4. Que, el evento no cuenta con estructuras, ni montaje, ni instalaciones eléctricas independientes a las existentes en el centro comercial.

5. Que, el evento no contará con actividad gastronómica.

6. Que el evento utilizará los servicios higiénicos existentes al interior del centro comercial, y en general se permitirá el uso de todas las rutinas de servicio y seguridad de Mall Plaza Oeste.

RESOLUCION Nº 800/245/2016.

7. Que, los residuos sólidos domiciliarios del evento serán retirados por el centro comercial.

8. Que, los encargados del evento son los funcionarios don Christian Carroza González y don Fernando Menares Lobos, ambos pertenecientes al Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

9. Que, la documentación ingresada cumple con las demás exigencias establecidas en el Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12.

RESUELVO.

Autorízase la instalación del evento denominado "**FERIA ARTESANAL Y CULTURAL MALL PLAZA OESTE JULIO 2016**" que se desarrollará en el interior del centro comercial Mall Plaza Oeste, específicamente en el sector de Aires, ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna, para los **días 7, 8, 9 y 10 de Julio del 2016.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES * I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * DIRECTOR

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Ingeniero Constructor – Constructor Civil
Diplomado en Gestión Sanitaria
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

SCS/VPdelR/Amab
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO/Certificados y resoluciones/Año 2016/Resolución 800-245-2016_Evento FERIA ARTESANAL Y CULTURAL en MPO.

DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Sra. Jefa (S) del Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas
- Archivo Autorización FERIA ARTESANAL Y CULTURAL (Res. 800-245-2016) (03)
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo ✓
- Archivo Dirección de Obras Municipales